

Sesión Número CD-35/2019 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones del Banco y constituida a las once horas del día lunes dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve.- Asisten: El Presidente Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, quien preside la Sesión; el Vicepresidente Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciado Rafael Rodríguez Loucel, Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Jerson Rogelio Posada Molina, Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Ever Israel Martínez Reyes y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Ausentes con excusa los Directores Propietarios Licenciado Juan Francisco Cocar Romano y Licenciada María Elena Solórzano Arévalo.

PUNTO I El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones (DAC) en Sesión No.CD-34/2019, del 9 de septiembre de 2019, realizó presentación informativa en la cual abordó la facultad de aprobación de las Bases de Licitación y Términos de Referencia en el Banco Central de Reserva de El Salvador, con base en lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De conformidad al Instructivo de Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, actualmente se realiza lo siguiente: a) Licitación o Concurso: La Presidencia es quien aprueba las Bases de Licitación o Concurso, así como Adendas y Enmiendas a las mismas.- b) Contratación Directa: Consejo Directivo, conforme al planteamiento técnico de la Unidad Solicitante y a la causal expuesta por el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, en relación al Art. 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), aprueba el inicio del proceso; sin embargo, los Términos de Referencia/Especificaciones, así como sus Adendas y Enmiendas son aprobadas por la Presidencia.- c) Libre Gestión: Unidad solicitante remite autorizados los Términos de Referencia/Especificaciones Técnicas, además de aprobar sus Adendas y Enmiendas.- d) Compras por Mecanismo Bursátil: los Términos de Referencia/Especificaciones, así como sus modificaciones durante el proceso, independientemente de su monto, las aprueban los solicitantes.- 2. Que se

P.A. Paredes



Acordó que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones modificará el Instructivo para Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, referente a que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador autorizará las Bases de Licitación y Concurso; Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia de Contratación Directa; y en cuanto al Mecanismo Bursátil, las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia de procesos mayores a los 240 Salarios Mínimos Urbanos (S.M.U.).- 3. Que por otra parte, el 16 de septiembre de 2019 el Consejo Directivo, a través de la Jefatura del Departamento Jurídico, instruyó al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, modificar el Instructivo antes referido, en relación a que el Consejo Directivo autorice las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia para procesos hasta 240 Salarios Mínimos Urbanos (S.M.U.) de Libre Gestión o Mecanismo Bursátil, únicamente cuando éstos sean relacionados a objetos contractuales de carácter crítico para la continuidad del negocio.- 4. Que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones preparó el proyecto de modificaciones y conforme al Instructivo para la Administración de Instrumentos Administrativos, solicitó mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2019, opinión de las mismas, a los Departamentos de Riesgos y Gestión Estratégica, Jurídico y Auditoría Interna, siendo los cambios los que se detallan en Anexo "Cuadro de Modificaciones".- 5. Que sobre las modificaciones solicitadas por el Consejo Directivo, relacionadas en el numeral 2, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorandum No. DRYGE-68/2019 del 12 de septiembre de 2019, en resumen indicó que cumplen los criterios establecidos en el Instructivo para la Administración de Instrumentos Administrativos, para este tipo de documentos, sugiriendo al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, evaluar el impacto de las modificaciones en los procesos de compra. Por otra parte, los Departamentos de Auditoría Interna en correo electrónico del 16 de septiembre de 2019 y Jurídico en Memorando No. DJ-166/2019 del 12 de septiembre de 2019, indicaron que las modificaciones cumplen la normativa.- 6. Que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones conforme al Acuerdo del Consejo Directivo, solicita aprobar las modificaciones al "Instructivo para Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios", para incluir que sea el Consejo Directivo quien autorice

Handwritten signature



las Bases de Licitación y Concurso, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de Contratación Directa y de compras por Mecanismo Bursátil de montos superiores a los 240 Salarios Mínimos Urbanos (S.M.U.); así como autorizar Especificaciones/Términos de Referencia en procesos hasta 240 Salarios Mínimos Urbanos (S.M.U.) de Libre Gestión o Mecanismo Bursátil, cuando en éstos, el objeto contractual sea de carácter crítico para la continuidad del negocio, aspecto que el solicitante deberá determinar considerando los Planes de Continuidad del Banco Central y los documentos de Análisis de Impacto de Negocio vigente.- **ACUERDA:** Aprobar las modificaciones al "Instructivo para Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios" en los Apartados 4.1.7, 5.2.2.2, 5.3.1.6, 5.4.1.4, 5.4.1.5, 5.4.1.6, 5.4.1.7, 5.4.1.8, 5.5.2.4, 5.5.2.6, 5.5.2.7, 5.5.2.8, 5.5.2.9, 5.5.3.2, y la adición de nuevo numeral 5.5.2.10, con vigencia a partir del 11 de octubre de 2019, de acuerdo a los cambios detallados en Anexo "Cuadro de Modificaciones".-----

PUNTO II El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-50/2018 del 17 de diciembre de 2018, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 15 de enero de 2019, el cual establece que el Consejo Directivo en el ejercicio de sus facultades y con base en los Informes de la Gerencia Internacional, del Departamento Jurídico y de la Oficialía de Cumplimiento, emitirá resolución en la que califica o no califica a las instituciones domiciliadas en el exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda.- 2. Que se ha recibido solicitud de calificación de Banco G&T Continental, S.A., con domicilio en Guatemala, República de Guatemala, según los contextos de Ley siguientes:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Fecha de Recepción de solicitud o subsanación
> Código Tributario, Artículo 158 literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Banco G&T Continental, S.A.	Guatemala, República de Guatemala.	Renovación	25 de julio de 2019
> Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).				

Handwritten signature



Que los Departamentos Jurídico y de Administración de Reservas Internacionales han analizado la solicitud de calificación de Banco G&T Continental, S.A., con domicilio en Guatemala, República de Guatemala, concluyendo que dicha Institución cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo.- Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento del Banco Central de Reserva ha realizado la debida diligencia de la Institución solicitante, concluyendo que el Banco G&T Continental, S.A., tiene un perfil de riesgo "Alto" de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, debido principalmente a las noticias relacionadas a un ex miembro del Consejo de Administración del Grupo Financiero, por debilidades en su sistema de monitoreo con su subsidiaria en El Salvador que fue observada por la Superintendencia del Sistema Financiero y porque posee una subsidiaria ubicada en Panamá, país que ha sido nuevamente incluido por el Grupo de Acción Financiera (GAFI) en su lista de "Jurisdicciones con deficiencias estratégicas" para prevenir el terrorismo y el lavado de dinero.- 4. Que al consultar a la Superintendencia del Sistema Financiero opinión sobre si existe algún otro proceso sancionatorio abierto que pueda perjudicar el proceso de calificación del Banco G&T Continental, S.A., con domicilio en Guatemala, República de Guatemala y si el riesgo "alto" sería impedimento para calificar la referida Institución, dicha Superintendencia en carta del 28 de agosto de 2019, comunicó que a la fecha no existen procedimientos administrativos sancionatorios en contra de la referida Institución en El Salvador, omitiendo pronunciarse en relación a la segunda consulta. Así mismo, en opinión emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda el 9 de noviembre de 2018, en relación a una consulta similar del Banco Central de Reserva, dicha Dirección informó que en acopio a sus atribuciones legales advierte que se encontraría inhibida de emitir un pronunciamiento, siendo que también se carecen de registros y elementos probatorios idóneos que permitan ponderar la incidencia tributaria directa en el país de la situación señalada.- 5. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-165/2019 del 12 de septiembre de 2019, opina que el Banco Central de Reserva otorga la calificación a las instituciones domiciliadas en el exterior, como una instrucción conferida en la Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes

Handwritten signature



Muebles y Prestación de Servicios; es decir, en cumplimiento a un mandato legal, pudiendo señalarse que las referidas leyes no contemplan de manera expresa, causales para denegar una solicitud de calificación.- El Instructivo de la materia, regula como causal para denegar o revocar una calificación, que exista contra una entidad solicitante o ya calificada, una condena por delitos relativos a lavado de dinero y activos o financiamiento de terrorismo, en atención a ello la calificación de RIESGO ALTO de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo señalada por la Oficialía de Cumplimiento, o el señalamiento o investigación de posibles delitos relacionados con el lavado de dinero y activos, no se constituye en una causal para denegar el otorgamiento de la calificación para efectos tributarios.- En ese sentido, ese Departamento Asesor, considera que es procedente que el Consejo Directivo, si así lo estima conveniente, califique al Banco G&T Continental, S.A. de Guatemala, como Institución Domiciliada en el Exterior, en el contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario.- **ACUERDA:** Calificar a Banco G&T Continental, S.A. con domicilio en Guatemala, República de Guatemala, en el Contexto del Código Tributario y de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; de acuerdo a los siguientes términos:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Vigencia	
				Desde	Hasta
➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Banco G&T Continental, S.A.	Guatemala, República de Guatemala.	Renovación	25 de julio de 2019	24 de julio de 2021
➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).					

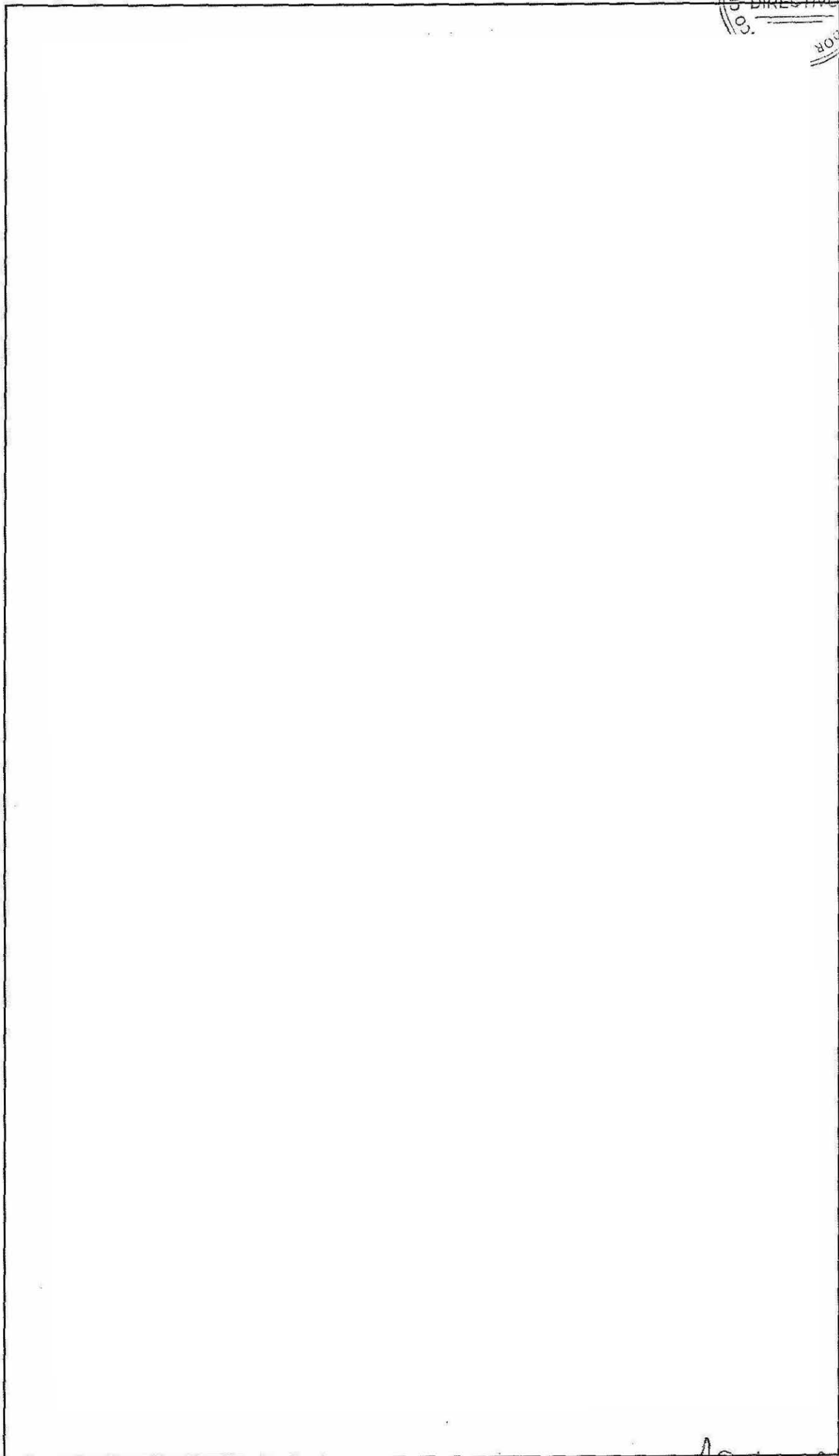
PUNTO III Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva

M. J. O. J.

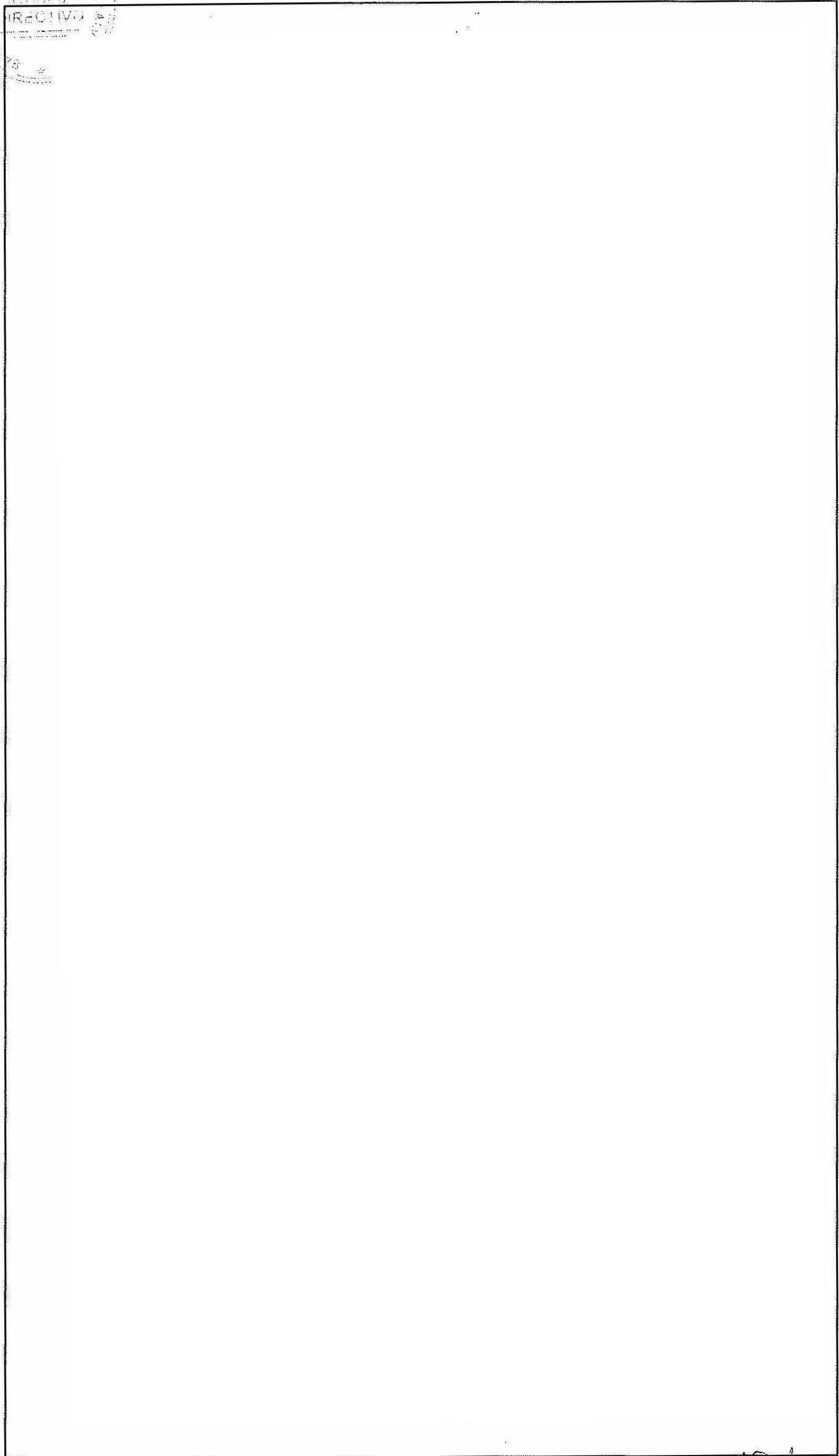


A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying most of the page. It appears to be a placeholder for a signature or a large block of text.

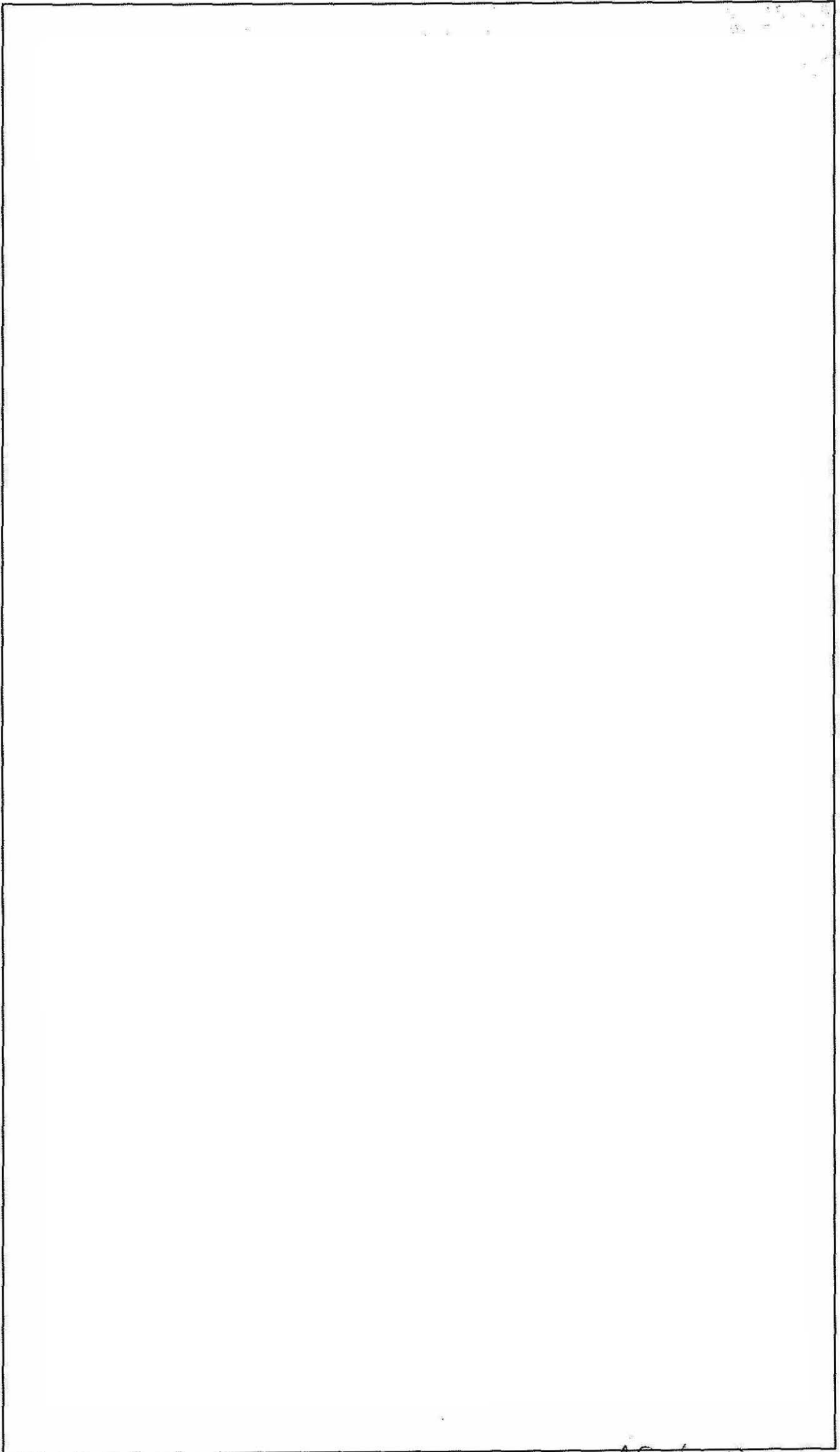
Handwritten signature



Handwritten signature or initials.



Carl Stave



Handwritten signature or initials



**PUNTO IV Información clasificada como Reservada de acuerdo a
Declaración de Reserva**

Carl Staut



PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-2/2013 del 18 de enero de 2013, se aprobó la Metodología para Determinar la Cobertura al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, la cual fue modificada en Sesiones Nos. CD-13/2016 del 14 de marzo de 2016 y CD-21/2016 del 12 de mayo de 2016. Esta Metodología en el Romano V, numerales 8 y 9 establecen lo siguiente: "8. *En el caso que los porcentajes y cuotas establecidos... sean preliminares, éstos se ajustarán al contarse con la información de los Estados Financieros al 31 de diciembre del año anterior al presupuesto de que se trate y con la información que proporcione la SSF de los excedentes del presupuesto del año anterior, debiendo el BCR imputar esos excedentes a prorrata a las contribuciones que correspondan en el ejercicio presente...*- 9. *Con base en las aprobaciones del Consejo Directivo, se comunicará a cada una de las entidades Integrantes del Sistema Financiero; a) el monto de los presupuestos aprobados para la Superintendencia del Sistema Financiero y Comité de Apelaciones del Sistema Financiero; b) el porcentaje anual de cobertura que le corresponda aportar; c) las cuotas mensuales preliminares y definitivas que deberán pagar al BCR; d) el excedente de recursos del presupuesto anterior, si lo hubiere; y e) la distribución a prorrata que le corresponda de los referidos excedentes*".- 2. Que en Sesión No. CD-2/2017 del 18 de enero de 2017, se definió la capacidad financiera del Banco Central de Reserva así: "*será la suma de la utilidad neta del ejercicio anterior, más la cuota anual pagada durante el ejercicio anterior, para la cobertura del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero; si dicho cálculo excede la cobertura máxima legal del Banco Central de Reserva, establecida en el Artículo 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la capacidad financiera del Banco Central de Reserva, será el monto de la cobertura máxima legal*".- 3. Que en el Punto III de la Sesión No. CD-5/2019 del 6 de febrero de 2019, se conocieron los montos del Presupuesto del año 2019 aprobado por el Consejo de Ministros, para la Superintendencia del Sistema Financiero por US\$22,695,393.00 y para el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero por US\$809,611.00; y acordó: "1. Aprobar los porcentajes anuales preliminares ajustados, aplicables a cada tipo de Integrantes del

va. D. C. V. A. T.



Sistema Financiero y los montos para cobertura del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, correspondiente al año 2019.- 2. Autorizar las cuotas mensuales preliminares ajustadas, para cada uno de los Integrantes del Sistema Financiero, para cobertura del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero correspondiente al año 2019; las cuales serán ajustadas nuevamente al recibir la comunicación de la Superintendencia del Sistema Financiero, sobre la información de los Estados Financieros de cada integrante del Sistema Financiero al cierre del año 2018 y la liquidación de los Presupuestos del año 2018”.- 4. Que la Superintendencia del Sistema Financiero, en carta Referencia No. DS-DA-13841 del 24 de julio de 2019, comunicó al Banco Central de Reserva, que su Consejo Directivo en Sesión No. CD-16/2019 del 25 de abril de 2019, acordó “Aprobar la liquidación del Presupuesto Institucional al 31 de diciembre de 2018”, reportando un excedente o saldo no utilizado del Presupuesto 2018 de US\$157,548.86; y en carta Referencia No. DS-DA-13842 de esa misma fecha, hizo del conocimiento del Banco Central de Reserva que mediante Acta No. 14 del día 15 de mayo de 2019, el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, acordó: “Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2018... y darse por enterados de la liquidación del presupuesto dos mil dieciocho”, reportando un excedente de saldos no utilizados de fondos recibidos para el financiamiento del Presupuesto 2018 que asciende a US\$43,237.02. Asimismo, en carta Referencia No. DA-13840 del 25 de julio de 2019, la Superintendencia del Sistema Financiero, remitió al Banco Central de Reserva, información de los Estados Financieros al cierre de ejercicio contable 2018, de las entidades Integrantes del Sistema Financiero, agrupadas por tipo de institución, indicando los saldos correspondientes de acuerdo con lo normado en el Artículo 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.- 5. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-146/2019, del 13 de septiembre de 2019, con base en la Metodología para Determinar la Cobertura al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero y las comunicaciones recibidas de la Superintendencia del Sistema



Financiero, presenta propuesta de porcentajes y las cuotas definitivas para la cobertura de los presupuestos de ambas Instituciones año 2019, las aportaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del Sistema Financiero, la distribución a prorrata de los excedentes del Presupuesto 2018 de la Superintendencia del Sistema Financiero y el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero; y la cuota anual ajustada a pagar por el Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:**

1. Autorizar los porcentajes y montos de participación definitivos que corresponde a cada una de las entidades Integrantes del Sistema Financiero, para la cobertura del Presupuesto 2019 de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, según Anexos del 1 al 7, que tienen de base la información de los Estados Financieros al cierre del ejercicio contable 2018 y la liquidación de los Presupuestos de 2018, comunicados por la Superintendencia del Sistema Financiero.- 2. Autorizar que los excedentes por US\$200,785.88, provenientes de la liquidación del Presupuesto correspondiente al año 2018 de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, sean imputados a prorrata a la cobertura del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones correspondiente al año 2019, así como, autorizar las cuotas a pagar por cada Integrante del Sistema Financiero y el Banco Central de Reserva, de acuerdo al resumen siguiente y detalle en Anexos del 1 al 7:

(Cifras en USDólares)

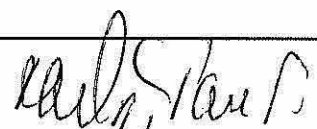
Ítem de Art. 85	Participantes	Distribución a Prorrata Excedentes 2018	Cuota Anual Ajustada a Pagar
a)	Instituciones Estatales	13,947.13	1,618,162.54
b)	Bancos	119,089.89	13,816,960.53
c)	Administradoras de Fondos de Pensiones	14,914.22	1,730,367.09
d)	Sociedades de Seguros	25,588.09	2,968,763.27
e)	Las bolsas de valores, casas de corredores de bolsas, sociedades especializadas en el depósito y custodia de valores, clasificadoras de riesgo, titularizadoras, agentes especializados en valuación de valores y almacenes generales de depósitos.	862.37	100,053.31
f)	Bcos. Cooperativos, SAC, Federaciones y SGR	6,547.10	759,601.75
g)	Los demás Integrantes del Sistema Financiero	8,352.04	977,580.85
h)	Otros que establezcan las leyes en los porcentajes que las mismas determinen	445.10	51,862.15
SUB-TOTAL		189,745.94	22,023,351.49
Banco Central de Reserva		11,039.94	1,280,866.63
TOTAL		200,785.88	23,304,218.12

3. Autorizar la cobertura definitiva del Banco Central de Reserva de El Salvador, al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de

[Handwritten signature]

Apelaciones del Sistema Financiero correspondiente al año 2019, ajustada por excedentes, por un monto de US\$1,280,866.63.- 4. Autorizar el reintegro de los pagos en exceso que las entidades integrantes del sistema financiero hubieren realizado a la fecha al Banco Central de Reserva de El Salvador, en concepto de cuotas para cobertura del Presupuesto 2019 de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero (Anexo 8) y se faculta a la Gerencia de Operaciones Financieras para autorizar la devolución de los pagos en exceso que posteriormente sean recibidos.

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-2/2012 del 17 de enero de 2012, se aprobó la Política de Liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador, modificada en Sesiones Nos. CD-17/2014 del 12 de mayo de 2014, CD-28/2014 del 28 de julio de 2014, CD-33/2015 del 17 de agosto de 2015, CD-24/2016 del 30 de mayo de 2016, CD-50/2016 del 14 de noviembre de 2016, CD-51E/2017 del 15 de diciembre de 2017 y CD-23/2018 del 4 de junio de 2018, estableciendo que se debe presentar al Comité de Riesgos y el Consejo Directivo, el Informe Trimestral sobre la Situación de Liquidez del Banco Central y el cumplimiento de los niveles indicativos definidos en la referida Política.- 2. Que el Comité de Operaciones de Liquidez Estratégico, en Sesión No. COL-29/2019, del 26 de julio de 2019, conoció el Informe sobre la Situación de Liquidez y el cumplimiento de los niveles indicativos y criterios definidos en la Política de Liquidez del Banco Central de Reserva, correspondiente al Segundo Trimestre del año 2019 y otorgó su visto bueno para que sea presentado para conocimiento del Comité de Riesgos y el Consejo Directivo.- 3. Que en Sesión del Comité de Riesgos COR-08/2019 del 27 de agosto de 2019, dicho Comité se dio por enterado de la Situación de Liquidez del Banco Central de Reserva y cumplimiento de los niveles indicativos y criterios definidos en la Política de Liquidez del BCR, correspondiente al Segundo Trimestre de 2019.- 4. Que en Memorándum No. GOF-147/2019 del 13 de septiembre de 2019, la Gerencia de Operaciones Financieras, presenta el Informe sobre la Situación de Liquidez y el cumplimiento de los niveles indicativos y criterios definidos en la Política de Liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al Segundo Trimestre de 2019.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe sobre la





Situación de Liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador y el cumplimiento de los niveles indicativos y criterios definidos en la Política de Liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al Segundo Trimestre de 2019.---

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Consejo Directivo en Sesión No. CD-18/2014 del 19 de mayo de 2014, acordó encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras, presentar al Consejo Directivo los Informes Trimestrales de la Ejecución del Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Que en Sesión No. CD-30/2018 del 30 de julio de 2018, fue aprobado el Presupuesto del Banco Central de Reserva, para el año 2019 y posteriormente se han aprobado ajustes y transferencias, los cuales han permitido adecuar el Presupuesto a las necesidades institucionales; a la fecha, el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva, en sus tres componentes aprobado para el año 2019, asciende a US\$33,824,336.00.- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-148/2019 del 13 de septiembre de 2019, presenta el Informe de Ejecución del Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 30 de junio de 2019.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de Ejecución del Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al Segundo Trimestre de 2019.-----

PUNTO VIII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Artículo 23 literal s), establece entre las facultades del Consejo Directivo, conocer y aprobar la liquidación del Presupuesto.- 2. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, en su Artículo 23 establecen que *"El ciclo presupuestario deberá finalizar con la Liquidación del presupuesto anual, conteniendo el detalle por cada componente definido en el Artículo 1 y será presentado por la Gerencia de Operaciones Financieras a la Presidencia del BCR quien lo someterá a la aprobación del Consejo Directivo en el transcurso de los dos primeros meses del siguiente año.- La Liquidación del Presupuesto Anual será aprobada sin contingencias y cuando la ejecución presupuestaria incluya "montos no cerrados" por bienes y servicios adjudicados, cuya ejecución exceda el ciclo presupuestario, deberá presentarse la liquidación de las contingencias al vencimiento del último "contrato..."*- 3. Que en Sesión

[Handwritten signature]



No. CD-9/2018 del 26 de febrero de 2018 acordó: 1) Autorizar la liquidación del Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al año 2017, quedando pendiente de liquidar el valor no ejecutado de US\$304,586.31.-

2) Darse por enterado del monto de las contingencias, que no se incluyen en la presente liquidación: a) La cuenta "Servicios de Importación y Exportación de Billetes y Monedas Dólares", al cierre del Ejercicio 2017 presenta una disponibilidad de US\$206,337.31, para cubrir el período enero a mayo de 2018 del Contrato por Servicios de Transporte Internacional de Dólares, celebrado con Brink's Global Services Internacional Inc.- b) La cuenta "Desarrollo del Sistema de Presupuesto", al cierre del año 2017 presente una disponibilidad de US\$98,249.00 para la cobertura del desarrollo del Sistema Presupuestario del Banco Central, el cual se complementará su desarrollo durante el período de enero a septiembre de 2018.-

4. Que en Sesión No CD-8/2019 del 25 de febrero de 2019 se dio por enterado de la ejecución del Proyecto de Automatización del Proceso de Presupuesto del Banco Central de Reserva durante el 2018 por US\$57,371.33 y de los compromisos de pago por contratos no cerrados correspondientes al 2017 por US\$40,877.67 que se realizó en el período enero a marzo de 2019.-

5. Que en Memorandum No. GOF-149/2019 del 13 de septiembre de 2019, la Gerencia de Operaciones Financieras presenta Informe de Liquidación del Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva, correspondiente al Ejercicio 2017.-

ACUERDA: Aprobar la Liquidación del Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al Ejercicio 2017, que incluye la ejecución total del desarrollo del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Reserva y las asignaciones que excedieron el ejercicio presupuestario. La liquidación del Presupuesto 2017, se presenta en Anexo y se resume en la forma siguiente:

RESUMEN DEL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017			
(Cifras en US Dólares)			
COMPONENTE	Aprobado	Ejecutado	Disponible
a. GASTOS ADMINISTRATIVOS	20,302,338.00	19,317,531.03	984,806.97
c. INVERSIÓN EN ACTIVOS PERMANENTES	1,825,889.00	1,263,967.47	561,921.54
Sub-total	22,128,227.00	20,581,498.50	1,546,728.51
b. GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	4,071,834.00	3,313,263.94	758,570.06
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	26,200,061.00	23,894,762.44	2,305,298.57

Rafael S. Harón

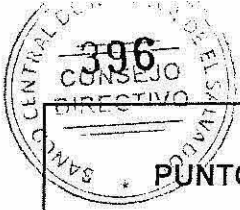


PUNTO IX El Consejo Directivo acuerda autorizar al señor Presidente Lic. ~~Ensignado~~ Carlos Federico Paredes, para que participe del 14 al 20 de octubre de 2019, en las siguientes reuniones: 1. Representar al país como Gobernador ante el Fondo Monetario Internacional en las reuniones anuales que se celebrarán en Washington, D.C., Estados Unidos del 14 al 20 de octubre de 2019 y en las reuniones del Banco Mundial.- 2. Atender reuniones con Agencias Calificadoras de Riesgo y Bancos de Inversión.- 3. Participar en el XVI Diálogo Regional de Política del Sector Bancario "Retos y oportunidades en el Nuevo Ecosistema Financiero", que se llevará a cabo en la sede del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a celebrarse en Washington, D.C., el 16 y 17 de octubre de 2019.- 4. Participar en la XII Reunión Ordinaria del Comité de Dirección del Centro Regional de Asistencia Técnica y Formación del Fondo Monetario Internacional para Centroamérica, Panamá y la República Dominicana (CAPTAC-DR).- 5. Atender Reuniones del 12th Annual AFI/G-24 Policymakers' Roundtable on Financial Inclusion, que se celebrará en Washington, D.C.- De conformidad al Reglamento para la asignación de Viáticos y Otros Gastos para Misiones Oficiales vigente, se le autorizan viáticos por **US\$1,820.00**, que corresponden a US\$260.00 diarios por 7 días. Debido a que el precio por noche del hotel es de US\$297.72 con impuestos incluidos, se le otorgan viáticos complementarios para el alojamiento por un total de **US\$1,006.32** correspondiente a US\$167.72 diarios (ya que el 50% del viático asignado para gastos de alojamiento es de US\$130.00 para el pago de 6 noches de hotel); haciendo un total de **US\$2,826.32**, gastos de representación de US\$910.00 y boleto aéreo San Salvador-Washington, D.C. - San Salvador por un valor de US\$1,242.09, el costo puede variar dependiendo de la fecha de compra y disponibilidad de espacios. El costo del pasaje será reintegrado por el Banco Mundial a su regreso.-----

PUNTO X El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Semanal de Coyuntura correspondientes a la semana trigésima sexta del presente año, presentados por el Comité de Política Económica.-----

PUNTO XI El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Semanal de Coyuntura correspondientes a la semana trigésima séptima del presente año, presentados por el Comité de Política Económica.-----

na. DC 16.10.19



PUNTO XII El Consejo Directivo se da por enterado del análisis sobre las Proyecciones Financieras para 2019 del Banco de Fomento Agropecuario, actualizadas con datos efectivos a junio de 2019, presentadas por la Gerencia del Sistema Financiero.-----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las trece horas con treinta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

Carlos Federico Paredes Castillo

Otto Boris Rodríguez Marroquín

Rafael Rodríguez Loucel

Graciela Alejandra Gámez Zelada

José Francisco Lazo Marín

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Jerson Rogelio Posada Molina

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes